



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que se relacionan en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060852)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 14 de octubre de 2009 (DOE núm. 206, de 26 de octubre), de la Secretaría General, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. En el apartado segundo de dicha Resolución se concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

A su vez, la base 14.3 de la convocatoria dispone que "La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constata que determinados aspirantes no han tomado posesión de las plazas adjudicadas, por lo que esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de acuerdo con la citada base 14.3 de la convocatoria, resuelve declararlos decaídos de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes decaídos de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo que se relaciona en el Anexo I por no haber tomado posesión de las plazas adjudicadas en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento, en el proceso selectivo para el acceso a la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Nombrar como personal estatutario fijo en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud a la aspirante que se relaciona en el Anexo II, adjudicándole la plaza que se detalla, de acuerdo con lo previsto en la base 14.3 de la convocatoria.



Tercero. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de marzo de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA/UBICACIÓN
08763083Z	Flores Robles, Domingo	Don Benito-Vva./ E.A.P. Siruela/Garbayuela

ANEXO II

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA/UBICACIÓN
76226252C	Tabero Ortiz, Carmen	Don Benito-Vva./ E.A.P. Siruela/Garbayuela